IDENTIFICACION DEL CONTRATO	
CONTRATO MODIFICATORIO (ADICIÓN II)	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 063-CENACVAL-2025
OBJETO	SUMINISTRO Y LA ADQUISICIÓN DEL (SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS Y APARATOS MEDICOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINO-EQUINO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2025.
CONTRATISTA	ALMACÉN EL PASTAL
NIT	49.729.186-1
REPRESENTANTE LEGAL	**MOSCOTE AVILA EDINA LEONOR**
NO. DE IDENTIFICACIÓN	**49729186**
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Valledupar, cesar, Dirección del domicilio principal: CR 16 22 37 Barrio 12 de octubre Correo electrónico: el.pastal@hotmail.com Teléfono comercial 1: 6055711606 Teléfono comercial 2: 6055885492
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($411.134.620), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS.
VALOR ADICIÓN No. 01	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($178.160.184.00) IVA INCLUIDO
VALOR ADICION N° 02	SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE **($6.361.416)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE **($595.656.220,00)** IVA INCLUIDO
CDP	**CDP No. 11925 de fecha 3 de septiembre de 2025**
SUPERVISIÓN	**MY. DIEGO ANDRES DIAZ TORRES,** Ejecutivo y Segundo comandante GMROM
PLAZO DE EJECUCION	15 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE VIGENCIA	20 de DICIEMBRE DE 2025
MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCION	30 DE ABRIL DEL 2026

Los suscritos a saber el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, con número de identificación tributaria 900059309-1, representada legalmente por el suscrito Teniente Coronel **JHON EDUAR PLAZA CHICANGANA** identificado con la cédula de 10.296.668 Expedida en Popayán, nombrado como **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR,** Delegado de acuerdo a la Orden Semanal 001 de fecha 4 de enero de 2025, Acta de Posesión No. 013 del 4 de Enero de 2025, autorización para suscribir contratos, en calidad de competente contractual, En ejercicio de las facultades legales conferidas por la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan*

unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", por una parte y por la otra parte la persona natural con establecimiento de comercio, ***MOSCOTE AVILA EDINA LEONOR*** **Representante legal de la empresa ALMACÉN EL PASTAL con NIT. 49.729.186-1** domicilio: Valledupar, cesar, Dirección del domicilio principal: CR 16 22 37 Barrio - 12 de octubre Correo electrónico: el.pastal@hotmail.com Teléfono comercial 1: 6055711606 Teléfono comercial 2: 6055885492 , quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación a la cláusula séptima establecida en el Contrato Principal No. **063-CENACVAL-2025,** previas las siguientes **consideraciones:**

1) Que el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR, mediante el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 063-SASI-CENACVAL-2025, cuyo objeto es la "**ES EL SUMINISTRO Y LA ADQUISICIÓN DEL (SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS Y APARATOS MEDICOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINO-EQUINO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**" suscribió el CONTRATO No. 063-CENACVAL-2025, con la persona natural con establecimiento de comercio, ***MOSCOTE AVILA EDINA LEONOR*** Representante legal de la empresa **ALMACÉN EL PASTAL con NIT. 49.729.186-1.**

2) Que se estableció como plazo máximo de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3) Teniendo en cuenta lo anterior se procedió a revisar la solicitud el señor supervisor del CONTRATO DE SUMINISTRO N063-CENACVAL-2025 el MY. DIEGO ANDRES DIAZ ORTIZ; en la que solicita adición de la vigencia futura mediante el radicado 2026932000532981 del 11 de marzo del 2026 y en vista de que el monto adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Asignación presupuestal para aplicar en la II adición a las unidades beneficiadas:

Cuadro 1. Asignación Presupuestal REMONTA Y VETERINARIA SOSTENIMIENTO CANINO

ARTICULO RESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL PARTIDA
A-02-02-01-002- 003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BAMMA7	$ 1.269.198,00
			GGGUA	$ 1.269.198,00
			BAACA2	$ 1.269.198,00
TOTAL RUBRO				**$ 3.807.594,00**

Cuadro 2. Asignación Presupuestal REMONTA Y VETERINARIA – MEDICAMENTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL PARTIDA
A-02-02-01-003- 005	10	OTROS PRODUCTOS	BAMMA7	$ 820.188,00

		QUIMICOS;FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	GGGUA	$ 820.188,00
			BAACA2	$ 820.188,00
TOTAL RUBRO				**$ 2.460.564,00**

Cuadro 3. Asignación Presupuestal REMONTA Y VETERINARIA-MATERIAL VETERINARIO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL PARTIDA
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BAMMA7	$ 31.086,00
			GGGUA	$ 31.086,00
			BAACA2	$ 31.086,00
TOTAL RUBRO				**$ 93.258,00**

VALOR TOTAL $6.361.416.00

Esto se realizará en concordancia con los valores adicionales asignados al presupuesto de cada unidad, con el propósito de garantizar la continuidad en el suministro de bienes y servicios contemplados en el plan consolidado de necesidades que formará parte integral del presente documento.

4) Que, a la fecha, se encuentra vigente el Contrato No. 063-CENACVAL-2025 y el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones emanadas del negocio jurídico, siendo idóneo para seguir desarrollando las actividades contratadas.

5) Así mismo, se resalta que dicho Modificatorio II – Vigencia Futura (Adición No. 02 - implicará la actualización de las pólizas del contrato, ya que se trata de una extensión del plazo y presupuesto, y se debe realizar para garantizar la ejecución completa del objeto contractual, que evite afectación de la ejecución, este ajuste es necesario para mantener la cobertura y garantías contractuales durante el período adicional solicitado.

6) Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad, y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén entre otros, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las Entidades Contratantes, a modificar los contratos de común acuerdo, o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

7) La modificación del contrato No. 063-CENACVAL-2025, se fundamenta en la solicitud de dicho Modificatorio I – Vigencia Futura (Adición No. 02) presentada por el supervisor del contrato en la cual solicita a LA Central Administrativa y Contable Regional Valledupar CENAC una modificación al contrato solo en la cláusula séptima en lo concerniente a la fecha de entrega en el contrato de suministro No. 063-CENACVAL-2025, la cual quedara para el día 30 de abril del año 2026, como anteriormente pactado.

8) Teniendo de presente que el contrato estatal es el principal instrumento de ejecución de

los recursos públicos, y propende por la consecución de los fines del Estado; en ese orden, los gestores públicos u ordenadores del gasto, deben priorizar las necesidades, para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y soportar sus consecuencias ya especificadas, en aras de salvaguardar la primacía del interés general.

9) Cabe aquí resaltar, la finalidad del Contrato estatal, en observancia de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

10) Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello, y, por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

13) Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente modificación a la cláusula séptima, prorrogando el plazo de entrega No. 01 al Contrato de suministro No.063-CENACVAL-2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

14) CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: Que inicialmente, el contrato se suscribió por **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($411.134.620), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS,** y que, de acuerdo**,** a la aprobación de adición de vigencia futura por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($178.160.184,00)** IVA INCLUIDO, respaldado mediante asignación de autorización de vigencia futuras No. 22725 del 18 de junio de 2025. El contrato queda por valor de: **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS $ 589.294.804, IVA INCLUIDO, y luego adición II, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($6.361.416),** queda un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($595.656.220,00) IVA INCLUIDO**

Valor Inicial N° 063-CENACVAL-2025	Valor Adición 1	Valor Adición II	Valor Total Final N° 063-CENACVAL-2025
$ 411.134.620.00	$ 178.160.184.00	$6.361.416.00	**$ 595.656.220.00**

CLAUSULA TERCERA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS: La Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR exigirá al contratista la actualización de la garantía en la cual identifique al primero como ASEGURADO / BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en una pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015. La cual amparar los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, cuatro (4) meses más. A partir del recibo a satisfacción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

CLAUSULA CUARTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato Modificatorio se requiere la firma de las partes, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial.

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones de la comunicación de aceptación de oferta No. 063-CENACVAL-2025, que no hayan sido modificados con el presente contrato modificatorio, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma el presente contrato de adición en Valledupar - Cesar, el 20 de marzo del 2026.

Por el **M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR,**

TC. JHON EDUAR PLAZA CHICANGANA
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar
Ordenador del Gasto

ENTERADO Y ACEPTADO,

RP/: MOSCOTE AVILA EDINA LEONOR
CC. 49729186
ALMACÉN EL PASTAL con NIT. 49.729.186-1

ASJ. YOISLIN M PALACIO CONDE
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: Mayor Juan Felipe Jiménez
Jefe Contratación CENACVAL